



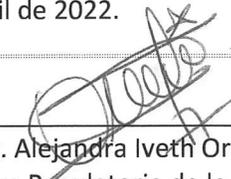
041

<b>Agenda regulatoria</b>	
<b>Periodo:</b>	Noviembre 2022 a Mayo 2023.
<b>Sujeto Obligado:</b>	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.
<b>Dirección o unidad administrativa:</b>	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.
<b>Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:</b>	Manual de Organización de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.
<b>Acción regulatoria (crea, modifica, actualiza, deroga obligaciones regulatorias):</b>	Modificación del organigrama y funciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para apegarnos a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial No. 222, 3ra Sección, con fecha 27 de abril de 2022.
<b>Motivo de la acción:</b>	Con fecha 18 de noviembre de 2020, se apertura el Centro Laboral de Conciliación así como los Juzgados Especializados en Materia Laboral y con esto, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dejó de conocer los asuntos individuales y colectivos, siendo su objetivo el concluir con los asuntos en trámite que se presentaron antes de la fecha mencionada y con esto disminuir la carga de trabajo, por lo que se extinguen las Juntas Especiales No. 5, 6 y 7 ubicadas den Comitán, Pichucalco y Palenque respectivamente.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	
<b>Materia sobre la que versará la regulación</b>	Las funciones que realiza la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas con la entrada a vigor de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo
<b>Problemática que se pretende resolver</b>	Establecer las funciones que realiza la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas con la entrada a vigor de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo del primero de mayo de 2019.
<b>Justificación para emitir la propuesta</b>	Con fundamento en el Artículo 123 Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo Quinto y Sexto Transitorios del Decreto publicado el 01 de mayo de 2019, en

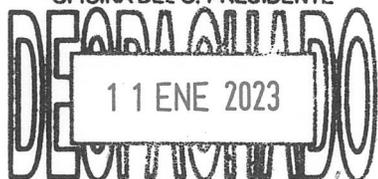


	<p>cumplimiento a la Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 17 de Noviembre de 2020, en atención al oficio número CFCRL/DG/048-N/2020, emitido por el Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de fecha 10 de Noviembre de 2020 y al Decreto número 034 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas con fecha 17 de Noviembre de 2020, mediante el cual declara el inicio de funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y de los Juzgados Especializados en Materia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, a partir del 18 de Noviembre de 2020.</p>
<p><b>¿Los trámites y servicios se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios?</b></p>	<p>Si.</p>
<p><b>Fecha tentativa de presentación</b></p>	<p>Marzo de 2023.</p>
<p><b>Fundamento jurídico para emitir, modificar, o derogar la propuesta regulatoria:</b></p>	<p>Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial No. 222 3era Sección, con fecha 27 de abril de 2022.</p>

  
 Lic. Fanny Guadalupe Chiu Cruz  
 Jurídico y de Responsabilidades de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas

  
 Ing. Alejandra Iveth Ordóñez Gutiérrez  
 Enlace de Mejora Regulatoria de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas

  
 Dr. en D. Carlos Enrique Martínez Vázquez.  
 Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
 ARBITRAJE DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 OFICINA DEL C. PRESIDENTE  
  
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.  
 HORA. \_\_\_\_\_